



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2018070001914

Fecha: 13/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



"Por el cual se acepta la renuncia de un Notario"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 960 de 1970 y 2148 de 1983 y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo 001 del 09 de abril de 2015, modificado por los Acuerdos 003 de 28 de abril de 2015, 005 de 15 de septiembre de 2015, 025 de 27 de junio de 2016, 028 de 21 de julio de 2016 y 029 de 22 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Carrera Notarial convocó a concurso público y abierto para proveer los cargos en propiedad de Notarios y el ingreso a la carrera notarial, según lo dispone el artículo 131 de la Constitución Política.

Que según los Acuerdos 026 y 027 del 29 de junio de 2016, el Consejo Superior conformó la lista de elegibles y el mecanismo para su agotamiento para proveer en propiedad el cargo de Notario, entre otros en el Departamento de Antioquia, la cual fue conformada por el círculo notarial, con los nombres y documentos de identidad de quienes en estricto orden descendente, obtuvieron los mayores puntajes, como resultado de las calificaciones correspondientes a las distintas fases del concurso, de acuerdo con el mínimo fijado para la integración de las listas de elegibles de sesenta (60) puntos. (Decreto 926 de 2007, Parágrafo tercero del Artículo 14 y el Artículo 28 del Acuerdo 001 de 2015).

Que el doctor John Jairo Gómez Cardona identificado con cédula de ciudadanía número 10.235.651 fue nombrado como notario en propiedad en la Notaría Única de Puerto Triunfo, mediante Decreto D 2018070000885 del 22 de marzo de 2018.

Que mediante oficios con radicados R 2018010219845 de junio 07 de 2018, R 2018010212761 del 01 de junio de 2018 y PQRS 2018010205944 del 28 de mayo de 2018 el doctor John Jairo Gómez Cardona identificado con cédula de ciudadanía número 10.235.651, Notario Único del Círculo de Puerto Triunfo, presenta renuncia al cargo de Notario.

Que en virtud de lo anterior, es procedente aceptar la renuncia y dejar sin efecto el Decreto D 2018070000885 del 22 de marzo de 2018 por medio del cual se nombró en propiedad en la notaría de Puerto Triunfo.

"Por el cual se acepta la renuncia de un Notario"

Que por ser el señor Gobernador del Departamento el nominador de los Notarios de segunda y tercera categorías, le corresponde aceptar las renunciaciones de estos funcionarios.

En mérito de lo expuesto,

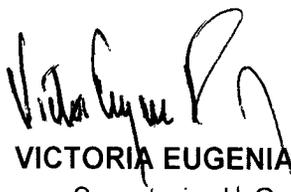
DECRETA

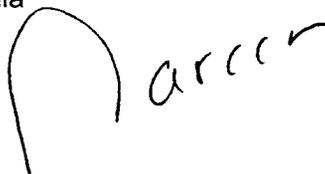
- Artículo 1.** Acéptese la renuncia del cargo, presentada por el doctor **JOHN JAIRO GOMEZ CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía número 10.235.651, como Notario Único en Propiedad del Circulo Notarial de Puerto Triunfo (Antioquia).
- Artículo 2.** Dejar sin efecto el nombramiento del doctor **JOHN JAIRO GOMEZ CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía número 10.235.651 como Notario Único en Propiedad del Circulo Notarial de Puerto Triunfo, realizado mediante Decreto D 2018070000885 del 22 de marzo de 2018, el cual se deja sin efectos.
- Artículo 3. Comunicación.** Comuníquese esta decisión a la Superintendencia de Notariado y Registro, y al doctor **JOHN JAIRO GOMEZ CARDONA**.
- Artículo 4. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ.
 Gobernador de Antioquia


VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ V.
 Secretaria de Gobierno


JAVIER MAURICIO GARCÍA Q.
 Secretario General

Proyectó: Luis Eduardo Rivas Buitrago- Profesional Universitario
 Revisó: Aicardo Antonio Urrego Usuga -Director de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia.
 Jhon Reyman - Asesor Jurídico del Despacho
 Aprobó: Carlos Andrés Piedrahíta Gárdena - Subsecretario Jurídico

